Expediente número: COTAIP/0123/2023
Folio PNT: 271473800012323

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0177-271473800012323

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo la una hora con cinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, se recibió solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0123/2023.** El día 01 de marzo de 2023, se generó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado el mismo día a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. ---------- **Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ----------

Vistos: La cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Por la presente y aplicando el derecho al acceso de información pública indicado en el articulo 15 constitucional se solicita el respeto y reconocimiento del derecho de vía dónde se establece o que se requiere la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación terrestre Estatal del poblado Ejido Pino Suarez Orilla del Río, dónde los habitantes del ejido exijen se aplique el derecho a una respuesta por parte de las instituciones correspondientes establecidos en el articulo primero de la Ley de Cooperación para Obras Públicas Municipales para su pavimentación y arreglo de las mismas ya que se encuentran en situaciones defavorables y perjudicables para un gran número de familias: Adultos mayores de la tercera edad, niños, personas con discapacidades físicas y líneas de transporte público que trasitan las calles afectadas, retomando el recurso en materia de la ley general en materia de movilidad y seguridad vial, se espera una respuesta**

favorable y pronta ante la solicitud requerida por los habitantes de la sección mencionada.
se adjunta un correo electrónico como vía de enlace para la repuesta informativa de parte de las instituciones correspondientes.
XXXXXXXXX@XXXXX.XXX Medio de notificación: **Cualquier otro medio incluido los electrónicos" ...(sic).** ----------

SEGUNDO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0139-271473800012323,** de fecha 01 de marzo de 2023, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo señalado en la fracción II de dicho artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere,** lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que en su requerimiento de información, expresa: **"Por la presente y aplicando el derecho al acceso de información pública indicado en el articulo 15 constitucional se solicita el respeto y reconocimiento del derecho de vía dónde se establece o que se requiere la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación terrestre Estatal del poblado Ejido Pino Suarez Orilla del Río, dónde los habitantes del ejido exijen se aplique el derecho a una respuesta por parte de las instituciones correspondientes establecidos en el articulo primero de la Ley de Cooperación para Obras Públicas Municipales para su pavimentación y arreglo de las mismas ya que se encuentran en situaciones defavorables y perjudicables para un gran número de familias: Adultos mayores de la tercera edad, niños, personas con discapacidades físicas y líneas de transporte público que trasitan las calles afectadas, retomando el recurso en materia de la ley general en materia de movilidad y seguridad vial, se espera una respuesta favorable y pronta ante la solicitud requerida por los habitantes de la sección mencionada.**
se adjunta un correo electrónico como vía de enlace para la repuesta informativa de parte de las instituciones correspondientes.
XXXXXXXXX@XXXXX.XXX Medio de notificación: **Cualquier otro medio incluido los electrónicos"...(sic);** toda vez que, de la lectura y análisis del requerimiento informativo se advierte que, **su petición no está referida a un derecho de acceso a la información previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, sino más bien, está referida a un derecho de petición, establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, lo que genera confusión para que este Sujeto Obligado esté en posibilidad de brindar la atención debida a su petición respecto del pedimento

informativo. Para tales efectos se le previno, sin que el interesado, dentro del plazo concedido, aclarara ni subsanara su solicitud de información. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio **271473800012323,** expediente **COTAIP/0123/2023** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. ----------

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

CUARTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. ----------

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada.----------

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés. ---------- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0123/2023 Folio PNT: 271473800012323
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0177-271473800012323

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA